



# Diputación de Sevilla

Presidencia

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE UN ANTICIPO FINANCIERO REINTEGRABLE PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO SANITARIO DE ALTA RESOLUCION EN LOS ALCORES.

En Sevilla, a **21 FEB 2011** de febrero de 2011.

### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla y en representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo nº 32, con CIF P-4100001-A, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, secretario General, que da fe del acto.

De otra parte, D. Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Ayuntamiento de Mairena del Alcor de Sevilla, en representación de la misma.

Actuando todos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente en la calidad de la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, al que sirven de base los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.**- Con fecha 11 de enero de 2010, las partes intervinientes en el presente Convenio, junto al Ayuntamiento de El Viso del Alcor y el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, suscribieron un Protocolo General de Colaboración cuyo objeto era regular las condiciones de financiación, redacción de proyectos y ejecución de obras para la construcción de un Centro Sanitario de Alta Resolución en los Alcores.

**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de acuerdo al Programa Funcional aprobado por el Servicio Andaluz de Salud, ha contratado los Proyectos Básicos y de Ejecución para la construcción del Centro Sanitario de Alta Resolución en dicha localidad, que una vez supervisado por la Unidad de Supervisión Técnica del Servicio Andaluz de Salud, alcanza un presupuesto base de licitación de 6.696.202,85 €, de acuerdo al siguiente desglose:

PROYECTO 1.- Zona administrativa del Edificio Sanitario, con un presupuesto base de licitación de 2.100.000 €.



# Diputación de Sevilla

Presidencia

PROYECTO 2.- Zona de especialidades Médicas del Edificio Sanitario, con un presupuesto base de licitación de 4.596.202,85 €

**TERCERO.-** Con fecha 9 de diciembre de 2010, el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor suscriben un Convenio de Colaboración por el que se instrumenta una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la construcción del Proyecto 2 del citado Centro Sanitario, tal como se establece en la cláusula quinta del mismo, por importe de 3.497.867,30 €, y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2011: 1.000.000,00 €
- Anualidad 2012: 900.000,00 €
- Anualidad 2013: 1.597.867,30 €

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mairena del Alcor financiará con cargo a sus presupuestos un importe total de 3.198.335,55 €, correspondientes al presupuesto íntegro del Proyecto 1 (2.100.000 €) y 1.098.335,55 € correspondientes al Proyecto 2 cofinanciado con el Servicio Andaluz de Salud.

**QUINTO.-** Con fecha 14 de enero de 2011, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para agilizar la contratación de las obras del Proyecto 2, así como para garantizar los pagos que de ella se deriven, solicita a la Diputación Provincial de Sevilla un anticipo por importe de 2.696.202,85 €, reintegrable en tres anualidades.

En consecuencia, en aplicación a la voluntad expresada por todas las partes mediante la firma del Protocolo General y apartados anteriores, las partes firmantes formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de Colaboración, es regular las condiciones y los compromisos de cada una de las partes para la concesión de un anticipo reintegrable por parte de la Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la construcción de un Centro Sanitario de Alta Resolución en los Alcores.

**SEGUNDA.-** La Diputación Provincial de Sevilla se compromete a:

1.- Anticipar la financiación solicitada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor por importe de 2.696.202,85 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2100.312.00/821.20 del ejercicio 2010.

2.- El pago del citado anticipo al Ayuntamiento de Mairena del Alcor se realizará conforme a la siguiente distribución:





# Diputación de Sevilla

## Presidencia

a.- En la anualidad 2011: 1.298.101,43 €, que se hará efectiva con la acreditación por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de la adjudicación de las obras del Proyecto 2.

b.- En la anualidad 2012: 1.398.101,42 €, que se hará efectiva con la acreditación de un estado de ejecución de las obras del 50%.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Mairena del Alcor se compromete a:

1.- Consignar en los Presupuestos de 2.011, 2.012 y 2.013 las cantidades que, en el punto siguiente, se especifican.

2.- Reintegrar a la Diputación Provincial de Sevilla la totalidad de los fondos anticipados, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 325.000,00 € en la anualidad 2.011, con cargo al Presupuesto de dicha anualidad.
- 386.667,78 € en la anualidad 2.012, con cargo al Presupuesto de dicha anualidad.
- 1.984.535,07 € en la anualidad 2.013, con cargo al Presupuesto de dicha anualidad, de los cuales 1.597.867,30 € se corresponden con la subvención concedida por el SAS.

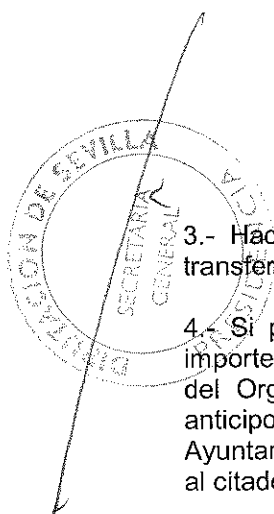
3.- Hacer efectivos los reintegros a favor de la Diputación Provincial de Sevilla mediante transferencia bancaria, con anterioridad al mes de octubre de cada anualidad.

4.- Si por cualquier circunstancia, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor no ingresara los importes descritos conforme al anterior calendario de pago, éstos se harán efectivos a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) con cargo a los anticipos ordinarios de cada anualidad y conforme al Acuerdo de Pleno que ha de adoptar el Ayuntamiento. En dicho Acuerdo, que deberá acompañarse al presente Convenio, se facultará al citado Organismo a detraer dichas cantidades, debiéndose notificar al OPAEF.

5.- Justificar, mediante certificación del Interventor/a del Ayuntamiento de la aplicación de los fondos a los fines previstos, una vez reintegrado, en su totalidad, el anticipo concedido.

**CUARTA.-** Para el seguimiento del presente Convenio se establece una Comisión de Seguimiento, cuya constitución será la siguiente: dos miembros por parte de la Diputación provincial, siendo uno de ellos el Diputado Delegado de Hacienda y Patrimonio ó persona en quien delegue, y otros dos miembros por parte del Ayuntamiento, siendo uno de ellos el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

**QUINTA.-** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá una vez se de cumplimiento a las previsiones contenidas en las Cláusulas del mismo.



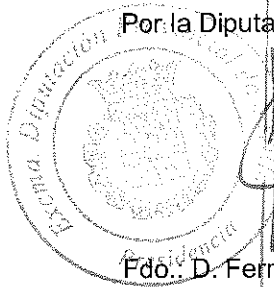


# Diputación de Sevilla

Presidencia

**SEXTA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha de encabezamiento.



Por la Diputación de Sevilla

Fdo.: D. Fernando Rodríguez Villalobos

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Fdo.: D. Antonio Casimiro Gavira Moreno



El Secretario General de la Diputación de Sevilla

Fdo.: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero



# Diputación de Sevilla

Presidencia

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UN ANTICIPO FINANCIERO REINTEGRABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN EN LOS ALCORES.

En Sevilla, a 10 3 AGO 2012

## REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla y en representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo nº 32, con CIF P-4100001-A, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, secretario General, que da fe del acto.

De otra parte D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Ayuntamiento de Mairena del Alcor de Sevilla, en representación de la misma.

Actuando todos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente en la calidad de la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, al que sirven de base los siguientes

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de febrero de 2011, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y la Diputación de Sevilla por el que se regula la concesión de un anticipo financiero reintegrable para la construcción de un Centro Sanitario de Alta Resolución en los Alcores.

SEGUNDO.- Los antecedentes segundo a cuarto del citado Convenio, describen el presupuesto



# Diputación de Sevilla

## Presidencia

base de licitación, los Proyectos del mismo y la financiación.

Presupuesto base de licitación: 6.696.202,85 € (IVA incluido)

PROYECTO 1.- Zona administrativa del Edificio Sanitario, con un presupuesto base de licitación de 2.100.000 € (IVA incluido)

Financiación: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

PROYECTO 2.- Zona de especialidades Médicas del Edificio Sanitario, con un presupuesto base de licitación de 4.596.205,85 €

Financiación: Servicio Andaluz de Salud: 3.497.867,30 €

Ayuntamiento Mairena Alcor: 1.098.335,55 €

TERCERO.- Con fecha 14 de enero de 2.011, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para agilizar la contratación de las obras del Proyecto 2, así como para garantizar los pagos que de ella se deriven, solicita a la Diputación Provincial de Sevilla un anticipo por importe de 2.696.202,85 €, reintegrable en tres anualidades.

CUARTO.- Con fecha 29 de marzo de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor acordó la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto 2 "Zona de Especialidades Médicas en Edificio Sanitario", en un precio total de 3.539.076,18 € (2.999.217,10 € + 539.859,08 € de IVA), lo cual supone una baja de adjudicación sobre el presupuesto base de licitación del 23%.

QUINTO.- En cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del citado Convenio, la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 29 de Julio de 2.011, abonó al Ayuntamiento de Mairena del Alcor, la cantidad de 1.298.101,43 €, reintegrando el Ayuntamiento, con fecha 7 de Diciembre de 2.011, la cantidad de 325.000,00 €.

SEXTO.- Con fecha 20 de junio de 2012, se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio conforme a lo estipulado en la Clausula Cuarta en la que se analiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes en el ejercicio 2011 y se propone la firma de una Adenda al Convenio, en función del precio final de adjudicación del Proyecto que sustentó el Convenio primitivo, así como la adecuación de los compromisos contemplados para el ejercicio 2012 y 2013.

En consecuencia, en aplicación a la voluntad expresada por todas las partes mediante la firma del Protocolo General y apartados anteriores, las partes firmantes formalizan la presente Adenda al Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:



# Diputación de Sevilla

## Presidencia

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Adenda es regular las condiciones y los compromisos de cada una de las partes en relación a la concesión del Anticipo reintegrable por parte de la Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la construcción de un Centro Sanitario de Alta Resolución en los Alcores, una vez adjudicado definitivamente el Proyecto 2, denominado "Zona de Especialidades médicas del Edificio sanitario"

SEGUNDA.- Comprobado el cumplimiento de las Cláusulas económicas recogidas en el Convenio, así como la adjudicación definitiva de la obra, y constatado que se ha producido una Baja de adjudicación sobre el presupuesto base de licitación del 23%, procede la reformulación de los compromisos adquiridos de acuerdo con la Baja producida, de acuerdo con el siguiente desglose:

1.- Compromisos de la Diputación Provincial Sevilla: El Anticipo Reintegrable alcanzaría la cifra de 2.076.076,19 €, cuyo pago se efectuará de acuerdo con la siguiente distribución:

a.- En la anualidad 2011: 1.298.101,43 €, ya abonados con fecha 29 de Julio pasado

b.- En la anualidad 2012: 777.974,76 €, que se hará efectiva con la acreditación de un estado de ejecución de las obras del 50%.

2.- Compromisos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor: Reintegrar a la Diputación Provincial de Sevilla la totalidad de los fondos anticipados, con anterioridad al mes de Octubre de cada anualidad, de acuerdo a la siguiente distribución:

a.- En la anualidad 2011: 325.000,00 €, ya reintegrados con fecha 7 de Diciembre pasado.

b.- En la anualidad 2012: 260.359,19 €, con cargo al Presupuesto de dicha anualidad.

c.- En la anualidad 2013: 1.490.717,00 €, con cargo al Presupuesto de dicha anualidad.

El resto de las Cláusulas contenidas en el Convenio primitivo se consideran vigentes, no siendo necesaria su modificación.

TERCERA.- La presente Adenda entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá una vez se de cumplimiento a las previsiones contenidas en las Clausulas de la misma.

CUARTA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico





# Diputación de Sevilla

## Presidencia

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

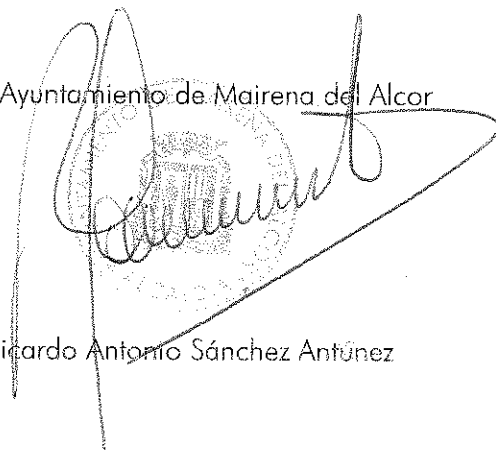
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha de encabezamiento.

Por la Diputación de Sevilla



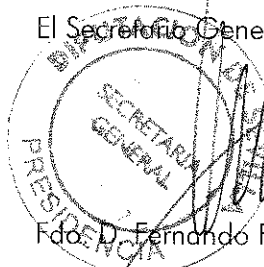
Fdo. Fernando Rodríguez Villalobos.

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor



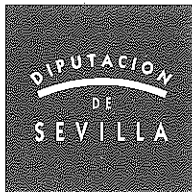
Fdo. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez

El Secretario General de la Diputación de Sevilla



Fdo. D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero





11

**SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE UN ANTICIPO FINANCIERO REINTEGRABLE PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO SANITARIO DE ALTA RESOLUCION EN LOS ALCORES.**

En Sevilla, a 14 de febrero de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla y en representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo nº 32, con CIF P-4100001-A, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto.

De otra parte, D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Ayuntamiento de Mairena del Alcor de Sevilla, en representación de la misma.

Actuando todos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente en la calidad de la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, al que sirven de base los siguientes

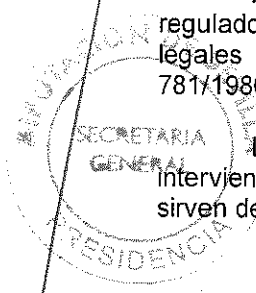
**ANTECEDENTES**

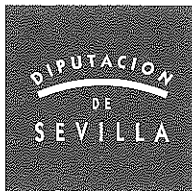
**PRIMERO.-** Con fecha 1 de febrero de 2011, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y la Diputación de Sevilla por el que se regula la concesión de un anticipo financiero reintegrable para la construcción de un Centro Sanitario de Alta Resolución en los Alcores.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del citado Convenio la Diputación de Sevilla se comprometió a anticipar la financiación solicitada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor por importe de 2.696.202,85 € en las anualidades 2011 (1.298.101,43 €) y 2012 (1.398.101,42 €). Así mismo el Ayuntamiento de Mairena del Alcor adoptó el compromiso de reintegrar las citadas cuantías en tres anualidades (2011: 325.000 €, 2012: 386.667,78€ y 2013: 1.984.535,07 €)

**TERCERO.-** Con fecha 3 de agosto de 2012, y una vez adjudicadas definitivamente las obras por la que se obtuvo una baja sobre el presupuesto base de licitación del 23%, se firmó una adenda al citado Convenio mediante la cual se adecuaron los compromisos económicos de ambas partes de acuerdo a la siguiente distribución y recogida en la cláusula tercera de la misma:

- a) La Diputación Provincial de Sevilla anticipará un importe de 2.076.076,19 €, en las anualidades 2011 (1.298.101,43€) y 2012 (777.974,76€).





- b) El Ayuntamiento de Mairena del Alcor reintegrará a la Diputación la totalidad de los fondos anticipados en las anualidades 2011 (325.000 €), 2012 (260.359,19 €) y 2013 (1.490.717,00 €).

CUARTO.- Con fecha 11 de Noviembre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor solicita a esta Excm. Diputación Provincial la modificación de la Cláusula Segunda de la Addenda firmada el 3 de Agosto de 2012, en el sentido de ampliar una anualidad más, hasta 2.014, el reintegro que debía efectuar en el presente ejercicio, desglosando el compromiso de pago de la anualidad de 2.013 ( 1.490.717,00 € ) en dos anualidades: 2013 ( 600.000,00 € ) y 2.014 ( 890.717,00 € ).

En consecuencia y en aplicación de la voluntad expresada por todas las partes firmantes tanto en el Convenio de colaboración de uno de Febrero de 2011, como en la Addenda de tres de Agosto de 2.012, se formaliza la presente Addenda al Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Addenda es la de modificar la Clausula Segunda de la Addenda firmada el tres de Agosto de 2012, en el sentido de desglosar el compromiso del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de reintegrar a la Diputación de Sevilla el importe correspondiente a la anualidad 2013 por importe de 1.490.717,00 €, en dos anualidades:

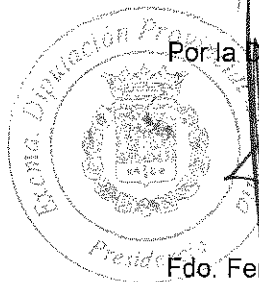
a.- En la anualidad 2.013: 600.000,00 € con cargo al Presupuesto de dicha anualidad y

b.- En la anualidad 2.014: 890.717,00 € , con cargo al Presupuesto de dicha anualidad

El resto de las Cláusulas contenidas en el Convenio primitivo y en la Addenda posterior se consideran vigentes en la parte que no haya sido ejecutada.

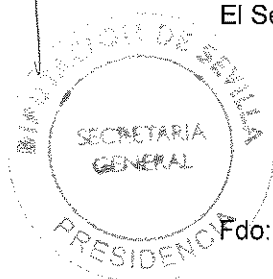
SEGUNDA.- La presente Addenda entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá una vez se de cumplimiento a las previsiones contenidas en sus Cláusulas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha de encabezamiento.



Por la Diputación de Sevilla

Fdo. Fernando Rodríguez Villalobos



El Secretario General de la Diputación de Sevilla

Fdo: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Fdo. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez



# Diputación de Sevilla

## Presidencia

**TERCERA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE UN ANTICIPO FINANCIERO REINTEGRABLE PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO SANITARIO DE ALTA RESOLUCION EN LOS ALCORES.**

En Sevilla, a ~~7~~ de Noviembre de 2015

6 NOV. 2015

### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla y en representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo nº 32, con CIF P-4100001-A, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto.

De otra parte, D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Ayuntamiento de Mairena del Alcor de Sevilla, en representación de la misma.

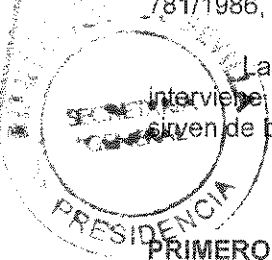
Actuando ambos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente en la calidad de la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, al que sirven de base los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 1 de febrero de 2011, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y la Diputación de Sevilla por el que se regulaba la concesión de un anticipo financiero reintegrable para la construcción de un Centro Sanitario de Alta Resolución en los Alcores; Convenio que ha sufrido sendas modificaciones mediante la firma de dos Adendas, una de tres de Agosto de 2012 y otra de 6 de Febrero de 2014

**SEGUNDO.-** Las citadas Adendas han venido a modificar las Cláusulas relativas a los compromisos de pagos y de ingresos de la Excm. Diputación Provincial y del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, respectivamente. Así, la Segunda Adenda actualmente vigente, y una vez que la Corporación Provincial ha cumplido con sus compromisos de pago en los ejercicios 2011 ( 1.298.101,43 € ) y 2012 ( 777.974,76 € ), regula el compromiso del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de reintegrar la cantidad concedida en cuatro anualidades de acuerdo con el siguiente desglose:





# Diputación de Sevilla

## Presidencia

-	2011 .....	325.000,00 € ( ya ingresada en 2011 )
-	2012 .....	260.359,19 € ( fraccionado a través del OPAEF )
-	2013 .....	600.000,00 € ( ingresado en 2013 y 2014 ) y
-	2014 .....	890.717,00 € ( pendiente de reintegro la cantidad de
	630.357,81 € )	

**TERCERO.-** Con fecha 1 de Diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor solicitó a esta Excm. Diputación Provincial la modificación de la Segunda Addenda firmada el 6 de Febrero de 2014, en el sentido de acomodar la distribución de la anualidad 2014, pendientes de reintegro, a los términos fijados en el Convenio con el Servicio Andaluz de Salud, actualmente en fase de modificación, de acuerdo con lo señalado en la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. Así la subvención concedida por el Servicio Andaluz de Salud, se adecuará al siguiente calendario:

2011.....	1.000.000,00 €
2012 .....	900.000,00 €
2013 .....	300.000,00 €
2014 .....	145.681,95 €
2015 .....	371.407,17 €

Asimismo, y dado que de la anualidad 2014 se encuentra pendiente de reintegro la cantidad de 630.357,81 € ( de los cuales 371.407,17 € se corresponden con la aportación del Servicio Andaluz de Salud ) , en consecuencia y en aplicación de la voluntad expresada por todas las partes firmantes tanto en el Convenio de colaboración de uno de Febrero de 2011, como en las Addenda de tres de Agosto de 2.012 y de 6 de Febrero de 2014, se formaliza la presente Addenda al Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto de la presente Addenda es la de modificar la Clausula Primera de la Segunda Addenda firmada el seis de Febrero de 2014, en el sentido de desglosar el compromiso del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de reintegrar a la Diputación de Sevilla el importe correspondiente a la anualidad 2014 por importe de 890.717,00 €, en dos anualidades:

a.- En la anualidad 2.014: 260.359,19 €, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014 y ya ingresada

b.- En la anualidad 2.015: 630.357,81 € con cargo al Presupuesto de dicha anualidad

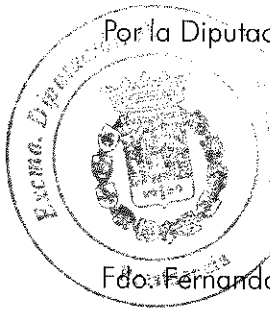
El resto de las Cláusulas contenidas en el Convenio primitivo y en la Addenda posterior se consideran vigentes en la parte que no haya sido ejecutada.

**SEGUNDA.-** La presente Addenda entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá una vez se de cumplimiento a las previsiones contenidas en sus Cláusulas.



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado, ejemplar, en el lugar y fecha de encabezamiento.



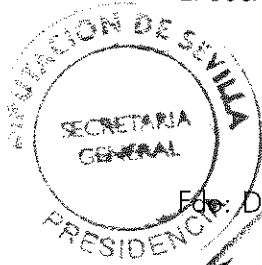
Por la Diputación de Sevilla

Fdo. Fernando Rodríguez Villalobos

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Fdo. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez

El Secretario General de la Diputación de Sevilla



Fdo. D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero